

ANÁLISIS DE DIRECTIVAS EUROPEAS

***NOVIEMBRE DE 2014***

|  |
| --- |
| * El presente documento refleja el análisis llevado a cabo por los miembros del grupo de trabajo sobre directivas europeas de AFBEL
* La información reflejada en el informe presenta el estado de las directivas a fecha de NOVIEMBRE DE 2014
* Cláusula de exención de responsabilidad:
	+ La información incluida en este documento es de carácter general y no aborda circunstancias específicas relativas a empresas concretas;
	+ No ofrece necesariamente información exhaustiva, completa, exacta o actualizada;
	+ No ofrece asesoramiento profesional o jurídico.
* Reproducción no autorizada sin el consentimiento previo por escrito de AFBEL
 |

ÍNDICE

1. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES 1

2. ANÁLISIS DE LAS DIRECTIVAS INCLUIDAS EN EL *“POSITION PAPER”* 2

2.1 MD - Directiva de máquinas 2006/42/EC 2

2.2 EMCD - Directiva de compatibilidad electromagnética 2014/34/EU (nueva referencia!) 2

2.3 LVD - Directiva de baja tensión 2014/35/EU (nueva referencia!) 3

2.4 CPR - Reglamento de productos de la construcción 305/2011/EC 3

2.5 PED - Directiva de equipos a presión 97/23/EC (Nueva referencia 2014/68/EU) 4

2.6 ERP - Directiva de productos relacionados con la energía 2009/125/EC (Medida de aplicación a transformadores – Reglamento 548/2014 de Mayo de 2014) 4

2.7 WEEE - directiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (2012/19/EU) 5

2.8 ROHS 2 - directiva sobre la restricción en el uso de ciertas substancias peligrosas en los equipos eléctricos y electrónicos (2011/65/EC) 8

3. ANÁLISIS DE OTRAS DIRECTIVAS NO INCLUIDAS EN EL *“POSITION PAPER”* 9

3.1 EMFW - Directiva de Campos electromagnéticos para los trabajadores (2013/35/EU) 9

3.2 EMFP - Recomendación EMF para público en general 9

3.3 REACH 9

3.4 F-GASES - Reglamento de gases fluorados (517/2014) 10

3.5 Noise: emission in the environment by equipment for use outdoors 11

3.6 Waste (Directiva 2008/98/EC) 11

3.7 EED - Energy efficiency directive (2012/27/EU) 12

3.8 SCP - Sustainable consumption and production Action Plan 13

3.9 Compra pública 13

3.10 Environmental footprint initiative / huella de carbono 13

3.11 ATEX Product Directive 14

3.12 Energy labelling / Indication by labelling and standard product information of the consumption of energy and other resources by energy-related products (2010/30/EU) 14

3.13 Proposal for a Directive on deployment of alternative fuel infrastructures” 15

3.14 SPV Simple Pressure Vessel Directive 2009/105/EC 16

3.15 General Product Safety Directive (Directive 2001/95/CE) 16

3.16 Measuring Instruments Directive (MID) 17

3.17 Environmental liability with regard to the prevention and remedying of environmental damage 17

3.18 Energy Performance of Buildings Directive LMS 17

3.19 Product Liability Directive MZS 17

4. NLF AND THE “BLUE GUIDE” 20

4.1 NLF - New Legislative Framework 20

4.2 The “Blue Guide” 21

5. OTRAS DIRECTIVAS DE INTERÉS (PENDIENTES DE ANÁLISIS) 22

5.1 Eco-label award scheme regulation 22

5.2 Eco-management and audit scheme regulation 22

5.3 Emission Trading Scheme 22

5.4 Exposure to artificial optical radiation 22

5.5 Gas Appliances Directive 22

5.6 Promotion of the use of energy from renewable sources 22

5.7 Energy Roadmap 2050 22

6. Lista completa de directivas analizadas por el grupo de trabajo 1

7. Enlaces de interés 1

# ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

| **ANALIZADA POR** | **SIGLAS** | **NOMBRE** |
| --- | --- | --- |
| AENORAna Mariblanca(AM) |  | Environmental liability with regard to the prevention and remedying of environmental damage |
| AFBELMar Duque(MD) | EMFW | Health and safety requirements regarding the exposure of workers to the risks arising from physical agents (electromagnetic fields). |
| EMFP | Exposure of general public to electromagnetic fields |
| F-GAS | Reduction in fluorinated greenhouse gases regulation |
| SCP | SCP - Sustainable consumption and production Action Plan |
| ALKARGOLuis Mª Sainz Pereda(LMS) | LVD | Low Voltage Directive |
| CPR | Construction Products Regulation |
| MID | Measuring Instruments Directive |
|  | Energy Performance of Buildings Directive |
| IMEFYEnrique Barrio(EB) |  | Noise emission in the environment by equipment for use outdoors |
|  | Compra pública verde y huella de carbono |
|  | Environmental footprint of products / Environmental footprint initiative |
| ATEX | ATEX product directive |
| MESAPedro Martínez(PM) | NLF | NLF - New Legislative FrameworkNew Approach & Market Surveillance (NAMS) |
| ROHS | Restriction of the use of certain Hazardous Substances in electrical and electronic equipment |
| WEEE | Directive on Waste Electrical and Electronic Equipment |
| REACH | Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of chemicals |
| GPSD | General Product Safety Directive |
| ORMAZABALMikel Zaldunbide(MZ) | EED | Directive on Energy Efficiency (2012/27/UE) |
| EMCD | Electromagnetic Compatibility |
| MD | Machinery Directive |
| WD | Waste |
|  | Proposal for a Directive on alternative fuel infrastructures |
|  | Agenda estratégica de investigación de las redes inteligentes (2035) |
| PLD | Product Liability Directive |
| SCHNEIDERRafael Muñoz(RM) |  | Energy labelling / Indication by labelling and standard product information of the consumption of energy and other resources by energy-related products |
| ERPD | Eco-design requirements for energy-related products |
| PED | Pressure Equipment Directive |
| SPV | Simple Pressure Vessel Directive |
| PENDIENTE DE ASIGNACIÓN | EMAS | Eco-management and audit scheme regulation |
| EPBD | Energy performance of buildings directive |
| GAD | Gas appliances directive |
|  | Eco-label award scheme regulation |
|  | Environmental liability with regard to the prevention and remedying of environmental damage |
|  | Exposure to artificial optical radiation |

# ANÁLISIS DE LAS DIRECTIVAS INCLUIDAS EN EL *“POSITION PAPER”*

A continuación se relacionan las Directivas de la Unión Europea que, en principio podrían ser aplicables a los Equipos Eléctricos de Alta Tensión:

* Directiva de Seguridad en las Máquinas (MD)
* Directiva de Compatibilidad Electromagnética (EMCD)
* Directiva de Baja Tensión (LVD)
* Directiva de Productos de Construcción (CPD)
* Directiva de Equipos a Presión (PED)
* Directiva de Equipos que utilizan Energía (EuPD)
* Directiva de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (WEEE) y Directiva de Restricciones en el uso de Substancias Peligrosas (RoHS)

## MD - Directiva de máquinas 2006/42/EC

* <http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/mechanical/documents/legislation/machinery/>

La Directiva de Seguridad en las Máquinas (MD) 2006/42/EC es de aplicación a la mayor parte de las máquinas, excepto a ciertos tipos especiales que están específicamente excluidos.

La versión actual (que ha reemplazado a la versión anterior 98/37/EC) establece expresamente que la Aparamenta de Alta Tensión y los Transformadores están excluidos del alcance de la MD. El artículo 1.2 dice textualmente: “Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Directiva:”, y detalla, en el apartado l): “los siguientes equipos eléctricos de alta tensión: - aparatos de conexión y de mando. - transformadores.”.

### Novedades Septiembre’2014

* Sin novedades desde la publicación de la guía de aplicación (2ª edición – 2010)

## EMCD - Directiva de compatibilidad electromagnética 2014/34/EU (nueva referencia!)

* <http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/electrical/documents/emc/legislation/>

La Directiva de Compatibilidad Electromagnética (EMCD) 2004/108/EC es de aplicación a la práctica totalidad de los equipos eléctricos. Específicamente, las instalaciones eléctricas de alta tensión son instalaciones fijas. Por ello, pese a que las instalaciones de alta tensión están sujetas a los requisitos esenciales de la Directiva, no existe la necesidad del marcado CE, ni de una declaración CE de conformidad, ni de la implicación de un organismo notificado.

Respecto a los elementos constitutivos de una instalación eléctrica de alta tensión, como la Aparamenta de Alta Tensión, o los Transformadores, éstos pueden considerarse como aparatos destinados a incorporarse a una instalación fija determinada. Por tanto, no hay necesidad de marcado CE, ni de declaración CE de conformidad, ni de la implicación de un organismo notificado.

### Novedades Noviembre’2014

* La última guía de aplicación se publicó en 2010, haciendo referencia a la “antigua” directiva 2004/108/EC
* La nueva directiva alineada con el NLF, se publicó en Marzo’2014, con la referencia 2014/34/EU
	+ No afecta al contenido “técnico” de la directiva
		- Se han simplificado los procedimientos de vigilancia de mercado
		- La definición de “normas armonizadas” ha cambiado, y ahora hace referencia al Reglamento 1025/2012 sobre “European Standardisation”
	+ Las nuevas directivas de acuerdo al NLF, entraron en vigor el 18 de ABRIL, y tienen la fecha de transposición de ABRIL DE 2016
	+ Más información sobre el NLF en el punto 3.1
* La EC ha organizado un seminario sobre la “nueva” directiva para el 28-noviembre
* CENELEC publicó en Mayo de 2013 un informe titulado “Study Report on Electromagnetic Interference between Electrical Equipment/Systems in the Frequency Range Below 150 kHz Ed. 2”
	+ El informe indica que la creciente utilización de “sistemas” que presentan interferencias electromagnéticas exige “soluciones” …. Como resultado de discusiones “horizontales”

## LVD - Directiva de baja tensión 2014/35/EU (nueva referencia!)

La versión actual de la Directiva de Baja Tensión fue publicada el 27 de diciembre de 2006, y sustituyó a la versión anterior 73/23/EEC, pero ha mantenido el mismo contenido. Por tanto, no habrá nueva legislación nacional basada en la actual revisión.

La Directiva de Baja Tensión es de aplicación a equipos de baja tensión (sujetos a ciertos límites de tensión), que también se utilizan en Aparamenta de Alta Tensión, como circuitos de control, relés de protección, elementos de medida, bloques de terminales, etc. Estos elementos, cuando son obtenidos del mercado, deben cumplir con la Directiva LVD y llevar el marcado CE.

Sin embargo, la Aparamenta eléctrica de Alta Tensión NO llevará el marcado CE en relación con esta Directiva LVD, porque sería ilegal dado que los productos de alta tensión están fuera de su campo de aplicación.

Actualmente la Directiva LVD está bajo revisión a fin de alinearla con los requisitos del Nuevo Marco Legislativo para la comercialización de productos (Propuesta de alineación de diez directivas de armonización de productos a la Decisión 768/2008), pero dada la naturaleza del rango de tensiones de aplicación (hasta 1000 V en corriente alterna y hasta 1500 V en corriente continua), esta Directiva continuará sin ser aplicable a la Aparamenta de Alta Tensión.

### Novedades Noviembre’2014

* La nueva directiva (2014/35/EU) se publicó en Marzo:
	+ NO afecta al contenido técnico de la directiva
	+ Entró en vigor en Abril, y la fecha límite de transposición es Abril de 2016
* La CE y los estados miembros han empezado la revisión de la guía de aplicación (que se publicó en 2007)
* Los transformadores con tensiones asignadas en ambos arrollamientos (AT y BT) inferiores a 1500 V, podrían estar incluidos en esta directiva al haber quedado fuera del campo de aplicación del Reglamento de la directiva 2009/125/EC

## CPR - Reglamento de productos de la construcción 305/2011/EC

Resultado de la revisión de la Directiva de Productos para la Construcción (CPD) 89/106/EEC

La Aparamenta eléctrica de Alta Tensión no está incluida en el campo de aplicación de esta Directiva CPD.

La Directiva clarifica su campo de aplicación de la siguiente forma:

“Artículo 1

...

2. A los efectos de la presente Directiva se entenderá por "producto de construcción" cualquier producto fabricado para su incorporación con carácter permanente a las obras de construcción, incluyendo tanto las de edificación como las de ingeniería civil.

...”

La página web oficial de la Comisión Europea de la Directiva CPD también define que “Incorporación de un producto con carácter permanente en una obra de construcción significa:

- que su eliminación disminuye las prestaciones de la obra; y

- que la retirada o el reemplazo del producto son operaciones que precisan de actividades de construcción.”

Definitivamente no es este el caso de la Aparamenta de Alta Tensión ni de los Transformadores y, por tanto, se encuentran fuera del alcance de la Directiva CPD.

### Novedades Noviembre’2014

* En vigor desde abril de 2011
* La aplicación del reglamento se hará en dos fases:
	+ Hasta julio de 2013, llamada “preparation phase”, en donde las empresas se deben preparar para la aplicación de la directiva
	+ A partir de Julio de 2013, llamada “operation phase”, donde empieza la aplicación del nuevo reglamento, con el marcado CE y demás elementos
* En proceso de preparación de una guía de aplicación, sin demasiado convencimiento de la EC
* La CE ha lanzado una “call for tender” con el objetivo de revisar el grado de implantación del reglamento, en el que se pretenden analizar los diferentes procedimientos legales y administrativos de cada EM, así como a nivel EU
* En Agosto se ha publicado una nueva lista de normas armonizadas
* Se ha actualizado la página FAQ de la CE

## PED - Directiva de equipos a presión 97/23/EC (Nueva referencia 2014/68/EU)

La Directiva de Equipos a Presión (PED) 97/23/EC es de aplicación a todos los equipos con una presión interna superior a 0,5 bar.

Las “envolventes” utilizadas en la Aparamenta de Alta Tensión están explícitamente excluidas en esta Directiva.

El Artículo 1, 3 dice: “Lo siguiente está excluido del campo de aplicación de esta Directiva” y en 3. 12: “envolventes de equipo eléctrico de alta tensión tal como aparamenta, transformadores y máquinas rotativas”

### Novedades Noviembre’2014

<http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/pressure-and-gas/documents/ped/>

* La nueva directiva 2014/68/EU de mayo de 2014
	+ Titulada “Directive on the harmonisation of the laws of the Member States relating to the making available on the market of pressure equipment”
	+ Se revoca la directiva 97/23/EC con efecto a partir de Julio de 2016
	+ Se mantiene la exclusión de la aparamenta:
		- Artículo 1.2 apartado (l) enclosures for high-voltage electrical equipment such as switchgear, control gear, transformers, and rotating machines;
* Hay un conjunto de directivas que afectan a equipos a presión:
	+ Simple pressure vessels (2009/105/EC)
	+ Transportable pressure equipment (99/36/EC)
	+ Aerosol dispensers (75/324/EEC)

## ERP - Directiva de productos relacionados con la energía 2009/125/EC (Medida de aplicación a transformadores – Reglamento 548/2014 de Mayo de 2014)

Directiva de Productos que utilizan Energía (EuPD) 2005/32/EC

[El 21 de octubre de 2009 se aprobó la refundición de la Directiva EuP 2005/32/EC, extendiendo su alcance a todos los productos relacionados con la energía, y pasando a denominarse Directiva de Productos Relacionados con la Energía (ERPD) 2009/125/EC; que ha entrado en vigor el 20 de noviembre de 2010]

Los fabricantes están a favor de reducir el nivel de pérdidas de los transformadores por medio de un enfoque estructurado (normalización).

Los niveles de reducción deberían alinearse con los compromisos del protocolo de Kyoto para la reducción de gases de efecto invernadero.

La reducción de las pérdidas debe ser coherente con los medios con los que los países producen la energía, y los niveles reales de pérdidas en dichos países. Algunos países ya han reducido los niveles de pérdidas de los transformadores y, por tanto, sus esfuerzos han de ser reducidos consecuentemente.

La reducción de pérdidas tanto para transformadores de aislamiento seco como para los sumergidos en líquido aislante debe ser estudiada por los comités técnicos afectados.

### Novedades Noviembre’2014 / Medida de aplicación a *transformadores*

* Publicada en Mayo de 2014
* No necesita trasposición a legislación nacional. Es de aplicación directa
* Desde la publicación en DOCE, hasta la fecha del Tier 1, deben revisarse y renegociarse (si es necesario) todos los contratos si su contenido es incompatible con la nueva Regulación
* Las Compañías deberán adecuar sus especificaciones para que no pidan transformadores peores que los del reglamento de ecodiseño; aunque si podrán pedirlos más óptimos.
* Scope: Cualquier trafo "de una potencia mínima de 1 kVA utilizados en redes de transmisión y distribución eléctrica de 50 Hz o para aplicaciones industriales"
	+ Luego también aplica a transformadores industriales de BT/BT de más de 1 kVA, a los que se les llama "transformadores de pequeña potencia" en el Reglamento; y también a los a trafos monofásicos



* Se ha publicado el “ecodesign working plan 2015-2017:
	+ Partiendo de una lista de 100 categorías de producto, se ha establecido una lista prioritaria de 27, que no incluye ninguno de los nuestros
	+ El estudio debe proponer un máximo de 20 productos a ser regulados en el periodo 2015-2017

## WEEE - directiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (2012/19/EU)

* **Los equipos de alta tensión están fuera del campo de aplicación (Artículo 3 WEEE)**
* **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea Articulo 192 aptdo 1 , antiguo 175 del TCE,**
* **http://ec.europa.eu/environment/waste/weee/index\_en.htm**

A modo de resumen:

* Directiva 2002/96/EC de enero de 2003, enmendada por las dos siguientes:
	+ Directiva 2003/108/EC de diciembre de 2003
	+ Directiva 2008/34/EC de marzo de 2008
* Directiva 2012/19/EU de Julio de 2012
	+ Fecha límite de transposición: 14/02/2014.
	+ Alcance:
		- Durante 6 años se mantiene el alcance de la antigua directiva RAEE.
		- Después de 6 años se incluyen todos los AEE excepto los que aparecen excluidos.
		- Al igual que en la antigua directiva, los equipos de Alta tensión están fuera del campo de aplicación de esta directiva:
			* Por definición de aparato eléctrico electrónico (AEE), con una tensión nominal no superior a 1000 voltios en corriente alterna y 1 500 voltios en corriente continua.
			* La directiva no se aplicará en los siguientes AEE (Artículo 2 - ámbito de aplicación, punto 3)
* b) los aparatos que estén diseñados e instalados específicamente como parte de otro tipo de aparatos excluido o no incluido en el ámbito de aplicación de la presente Directiva que puedan cumplir su función solo si forman parte de estos aparatos;
	+ - * Después de los 6 años (open scope), no se aplicara a los AEE instalados en (Artículo 3 - definiciones, punto 1)
* b) «herramienta industrial fija de gran envergadura»: un conjunto de máquinas, equipos o componentes de gran envergadura, que funcionan juntos para una aplicación específica, instalados de forma permanente y desinstalados por profesionales en un lugar dado, y utilizados y mantenidos por profesionales en un centro de producción industrial o en un centro de investigación y desarrollo;
* c) «instalación fija de gran envergadura»: una combinación de gran tamaño de varios tipos de aparatos y, cuando proceda, de otros dispositivos, que estén:
	1. ensamblados, instalados y desinstalados por profesionales,
	2. destinados a un uso permanente integrados en un edificio o estructura en un lugar predefinido dedicado a ello, y
	3. que solo puedan ser sustituidos por los mismos aparatos diseñados específicamente;

### Novedades Septiembre 2012

* Ligazón con otras iniciativas: “Resource efficiency & Raw materials”
* Principales debates que pueden afectar al sector:
	+ Open scope
		- Equipos cubiertos por esta directiva e instalados en equipos no cubiertos
		- Significado de EEE e interpretación del término “dependent”:
			* Article 3: Definitions: (a) ‘EEE’ means equipment which is dependent on electric currents or electromagnetic fields in order to work properly and equipment for the generation, transfer and measurement of such currents and fields (…)
			* Aparece de nuevo el concepto de “large-scale fixed installation”, en línea con los debates que se hicieron para la EMCD
		- El miedo a una posible ampliación a todos los EEE, y no sólo a los de consumo, que era la intención inicial, parece que ha desaparecido
	+ También ha desaparecido el riesgo de una posible modificación del límite superior de tensión

### Novedades Noviembre’2013

* La CE publicó su primer “ [draft Frequently Asked Questions](http://ec.europa.eu/environment/waste/weee/events_weee_en.htm) (FAQ)”
	+ Orgalime apoya este documento
	+ SERÍA NECESARIO QUE PEDRO ECHE UN VISTAZO A ALGUNAS PARTES DE ESTAS FAQ:
		- “dependent”
		- “specifically designed”
	+ La CE revisará los comentarios que reciba, y publicará la version final “antes de finales de 2013”
* La “DG Environment” ha contratado un estudio sobre “Equivalent conditions for waste electrical and electronic equipment (WEEE) recycling operations taking place outside the European Union”

### Novedades Mayo’2014

* Ya que ha pasado la fecha límite de transposición (feb’2014), la CE ha lanzado el proceso de incumplimiento con aquellos EM que no han cumplido
	+ Únicamente Bulgaria, Dinamarca, Holanda y UK has transpuesto la directiva en su totalidad
* En abril de 2014 se ha publicado una versión consolidada de los FAQ’s
	+ De nuevo aparece nuestro “mantra” sobre las “large scale fixed installations”
* Otra consultora ha terminado la revisión del “scope” … se conocerán los resultados “en breve”
	+ Parece ser que no se propondrán cambios
	+ La CE deberá revisar el alcance para agosto de 2015
* Hay otro estudio en marcha sobre la metodología para calcular los EEE “placed on the market”, así como los WEEE generados en los EM

Comentarios PM

* -A pesar de haberse cumplido el plazo feb -2014 para la transposición, esta no se ha producido. El MAGRAMA está trabajando en la transposición de la Directiva de RAEES II con las CCAA para el desarrollo de este elemento normativo, aunque aún no se dispone de un borrador de transposición, sino de un documento de trabajo. La intención es que para el verano pueda salir a consulta pública un texto.
* La CE ha publicado en abril 2014 su versión consolidada de las (FAQ) de la Weee.

Aclara definiciones de:

* + - “dependent”
		- “specifically designed”

**4.1. What does ‘dependent on electric currents or electromagnetic fields in**

**order to work properly’ mean?**

‘Dependent on electric currents or electromagnetic fields in order to work properly’ means that the equipment needs electric currents or electromagnetic fields (e.g. not petrol or gas) to fulfil its basic function (i.e., when the electric current is off, the equipment cannot fulfil its basic function). If electrical energy is used only for support or control functions, this type of equipment is not covered by the Directive. Examples of equipment that does not need electricity to fulfil its basic function, (but only requires, for example, a spark to start), include petrol lawn mowers and gas stoves with electronic ignition only (see also Appendix, Part 2).

Some types of equipment that now fall within the scope of the new RoHS Directive (Directive

2011/65/EU) as a result of its more specific definition of ‘dependent’ (on electricity) given in article 3(2), may still be outside the scope of the new WEEE Directive, as the Directive does not contain this more specific definition according to which ‘dependent’ means, with regard to EEE, needing electric currents or electromagnetic fields to fulfil at least one intended function.

**3.14. What type of equipment falls under the exclusion in Article 2(3)(b) as**

**‘specifically designed and installed as part of another equipment…’?**

If equipment is specifically produced in order to be installed as part of another type of equipment that is excluded from or does not fall within the scope of the Directive and can fulfil its function only if it is part of that equipment, such equipment is ‘specifically designed’ and falls out of the scope of the Directive (Article 2(3)(b)). In these cases “specifically designed” equipment means that it **is tailor made** since it is designed to meet the needs of a specific application in the equipment that it is part of.

 Examples of specifically designed equipment to be installed as part of another type of equipment

that is excluded from the scope of the Directive include:

- equipment specifically designed, dimensioned and customized to be used as part of a specific large-scale fixed installation (’LSFI’) (e.g. sensor equipment with a size, electrical interface and mounting features designed to fit inside drill heads).

- Equipment designed specifically to be installed as part of a large-scale stationary industrial tool ‘LSSIT’ (e.g. pumps designed for transport of cooling lubricants for LSSIT).

Examples of specifically designed equipment to be installed as part of another type of equipment that does not fall within the scope of the Directive include navigation devices designed for specific models of cars and incorporated into the car and galley equipment designed for an individual aircraft or range of aircraft. Conversely, equipment intended to be fitted, for example, to any automobile such as hands-free phone systems and retrofit satellite navigation devices is not ‘specifically designed’ and does not benefit from this exclusio

## ROHS 2 - directiva sobre la restricción en el uso de ciertas substancias peligrosas en los equipos eléctricos y electrónicos (2011/65/EC)

* Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea Articulo 114, antiguo 95 del TCE,
* <http://ec.europa.eu/environment/waste/rohs_eee/events_rohs3_en.htm>
* A modo de resumen:
	+ RoHS 1 (revocada en enero de 2013)
		- Directiva 2002/95/EC de enero de 2003
		- Directiva 2008/35/EC de marzo de 2008, que enmienda la anterior
	+ RoHS 2
		- Directive 2011/65/EU de junio de 2011
		- Documento publicado en Junio de 2011 con entrada en vigor desde Julio de 2011, y fecha límite de transposición para el 02/01/2013.
		- En España se ha transpuesto por medio del RD 219/2013 de 22 de Marzo de 2013, que es idéntico al texto Europeo.
* Documento publicado en Junio de 2011 con entrada en vigor desde Julio de 2011, y fecha límite de transposición para el 02/01/2013.
* En España se ha transpuesto por medio del RD 219/2013 de 22 de Marzo de 2013, que es idéntico al texto Europeo.
* **Los equipos de alta tensión están fuera del campo de aplicación de esta directiva RoHS:**
1. Por definición de aparato eléctrico electrónico (AEE): límites de uso hasta 1000 V en corriente alterna y 1500 V en corriente continua.
2. Según articulo 2 punto 2c de la directiva, por no aplicar a:

c) los aparatos específicamente diseñados y que deban instalarse como parte de otro tipo de aparatos que no estén incluidos o no pertenezcan al ámbito de aplicación de la presente Directiva, que puedan cumplir su función solo si forman parte de dichos aparatos Y QUE SOLO PUEDAN SER SUSTITUIDOS POR LOS MISMOS APARATOS ESPECÍFICAMENTE DISEÑADOS;

### Novedades Noviembre’2013

* Desde noviembre de 2012, la CE tiene en marcha un estudio para la “Review of the List of Restricted Substances under RoHS 2”
* En curso, elaboración por parte de la comisión de las Rohs´s FAQ
	+ Está previsto que el documento final se publique antes de enero 2013
	+ Muchas de las FAQ, relacionadas con la alineación de la directiva a NLF, serían resueltas haciendo referencia a “nueva revisión” de la Blue Guide (sin fecha) previniendo divergencias en la interpretación de los requerimientos NFL. Sin embargo, la obligación de los estados miembros de transponer esta directiva para Enero 2013, no permite esperar a la revisión de la Blue Guide.
* Orgalime ha elaborado guía de aplicación de la ROHS2 (SEPTIEMBRE 12)
	+ PM REVISA LA GUÍA

### Novedades Mayo’2014

* El consultant ha publicado el resultado final de su trabajo de “Review of the List of Restricted Substances under RoHS2 Directive”. http://www.umweltbundesamt.at/rohs2. correspondiente a 4 nuevas sustancias, para las que recomienda su inclusión en el anexo II de la directiva:
	+ Hexabromocyclododecane (HBCDD)
	+ Bis (2- ethylhexyl) phthalate (DEHP)
	+ Butyl benzyl phthalate (BBP)
	+ Dibutyl phthalate (DBP).
* Hay otras 52 sustancias identificadas pendientes de ser evaluadas..
* La DG medioambiente ha lanzado recientemente un nuevo grupo de trabajo con el objetivo de “agilizar y simplificar” la revisión de nuevas substancias en el futuro
* Además, el conocido instituto Öko ha finalizado dos consultas públicas sobre:
	+ Electric bicycles – irrelevante para nuestro sector
	+ EEE newly in scope – relacionado con las enmiendas a los artículos 2(2), 4(3) y 4(4).

# ANÁLISIS DE OTRAS DIRECTIVAS NO INCLUIDAS EN EL *“POSITION PAPER”*

## EMFW - Directiva de Campos electromagnéticos para los trabajadores (2013/35/EU)

* Los antecedentes son conocidos:
	+ La aplicación de la directiva 2004/40/CE había generado cierto rechazo en determinadas aplicaciones médicas e industriales
		- Además incluía la fecha de transposición del 30 de abril de 2012
	+ Por medio de la nueva directiva 2008/46/CE (publicada en abril de 2008), únicamente se modificó la fecha de transposición, hasta el 30 de abril de 2012
	+ A medida que se acercaba la fecha de 2012, y al no conseguirse el acuerdo sobre la revisión de la directiva, se publicó una nueva modificación, con referencia 2012/11/UE, en abril de 2012, donde se establecía una nueva fecha:
		- 31 de octubre de 2013
	+ Estos cambios de fecha provocaron que la mayoría de los EM no transpusieran la directiva de 2004
* Por fin, la revisión completa de la directiva se publicó en Junio de 2013, con la referencia 2013/35/EU
	+ Con entrada en vigor inmediata
	+ Debe ser transpuesta con anterioridad a Julio de 2016
	+ Establece los límites de exposición de acuerdo a lo establecido en el ICNIRP
	+ Para el largo plazo, se pide a la CE que monitorice el progreso científico, y de acuerdo a ello, haga nuevas propuestas
	+ También se pide a la CE que publique una guía para finales de 2015
* En otro orden de cosas, existen varias guías para la medición de los campos:
	+ Informe UNE 215.002
	+ CENELEC: comité 106x
	+ EN 62110:2009: “measurement with regard to public”
	+ prEN50XXX (CENELEC 21312): “evaluation of workers exposure to EMF”
	+ “Guía para la evaluación de los campos electromagnéticos alrededor de los transformadores de potencia”, con la referencia es UNE 207012-001 IN:2004
		- Otra referencia es UNE-CLC/TR 50453 IN:2008

### Novedades Noviembre’2014

* La fecha tope para la implantación de la directiva es el 1 de junio de 2016

## EMFP - Recomendación EMF para público en general

* Al tratarse de una “recomendación” del consejo (de referencia 1999/515/EC) no establece obligaciones legales
* Recoge los límites establecidos en el ICNIRP (international commission on non-ionozing radiation protection - [www.icnirp.de](http://www.icnirp.de) )
* En España sirvió de base para el RD 1066/2001, que cubre únicamente el dominio radioeléctrico

### Novedades Noviembre’2014

* En 2013 se lanzó una “european citizen’s initiative” sobre la exposición a los EMF … que ha tenido visibilidad en las redes sociales

## REACH

* Artículo 95
* <http://echa.europa.eu/es/regulations/reach>
* Reglamento ([CE](http://www.portalreach.info/glosario-terminos/Title/Q0U%3D/Referer/L3JlYWNoLw%3D%3D/)) nº 1907/2006
* Este reglamento sustituyó a alrededor de otras 40 Normativas y Directivas europeas existentes para proporcionar un único sistema de regulación de los compuestos químicos y de una forma más organizada. En vigor desde 1/6/2007.
* En fase de implementación, con las siguientes “patatas calientes”:
	+ Registro
	+ Inclusión de nuevas sustancias
	+ Identificación de sustancias en artículos
* Como fabricantes de Alta Tensión, en función del uso o no de algunas de las sustancias registradas, podremos ser considerados usuarios intermedios, estando sujetos a las obligaciones de acuerdo al TITULO V del reglamento.
* En febrero de 2012 se publicó el reglamento 125/2012:
	+ Se modifica el anexo XIV del reglamento 1907/2006 (lista de sustancias sujetas a autorización) añadiendo nuevas sustancias
	+ LA ULTIMA VERSIÓN CONSOLIDADA DEL REGLAMENTO DE FECHA 1/6/12 INCORPORA LAS DIFERENTES MODIFICACIONES Y ANEXOS QUE SE HAN IDO INTRODUCIENDO EN EL REGLAMENTO. TIENE CARÁCTER DOCUMENTAL SIN VALOR LEGAL.

### Novedades Noviembre’2014

* Dos nuevas sustancias incluidas en la “candidate list”
* En diciembre de 2012, la ECHA (European Chemical Agency) ha añadido dos nuevas sustancias a la lista de SVHC (Substances of Very High Concern)
* Se trata de 2 anhídridos utilizados como endurecedores del epoxy:
	+ MHHPA y HHPA
* Ahora es imposible quitar las dos sustancias de la lista SVHC (habría que acometer acciones legales contra la ECHA)
* El riesgo consiste en que dichas 2 sustancias sean incluidas en la conocida como “authorisation list”
* Existe un PP de T&D
* Proceso judicial (T-134/13 y T 135/13) interpuesto por varias empresas para intentar la anulación parcial de la decisión de la Echa ED/169/2012 relativa a la inclusión de HHPA y MHHPA como sustancias que reúnen los criterios establecidos en el articulo 57 de Reach.
* La ECha no esperaría a resultado del proceso judicial, antes de decidir si la sustancia reúne los criterios para incluirla en el anexo XIV (sustancias sujetas a autorización), DEL REACH , previsto para 2018 3N en adelante,. La Echa podría aplicar, los argumentos y motivaciones del proceso, en los criterios uso de estas sustancias.

## F-GASES - Reglamento de gases fluorados (517/2014)

* El 14 de abril el Consejo adopta el texto definitivo del Reglamento de Gases Fluorados, como resultado del proceso de “trialogo”, que se publica en mayo de 2014 en el DOCE
* A partir de enero de 2015, el reglamento nuevo (517/2014) reemplazará al viejo (842/2006)
* El reglamento cubre los gases fluorados incluidos en el protocolo de Kyoto, entre ellos el SF6 destinado a aparamenta eléctrica.
* De cara a reducir las emisiones de dichos gases, el reglamento establece una serie de reglas en relación a su contención, uso, recuperación y destrucción.
* Impone ciertas condiciones (incluyendo prohibiciones) a los productos y equipos que contengan gases fluorados
* Según el nuevo reglamento
	+ El SF6 no se menciona en el anexo III donde se aclaran las prohibiciones
	+ Se permite un uso sin restricciones del SF6
	+ En el capítulo VI, artículo 21, apartado 4:
* La CE deberá publicar un informe, con anterioridad al 1 de julio de 2020, donde se evalue la existencia de alternativas técnicamente viables y económicamente rentables para reemplazar los F-gases en la aparamenta de distribución secundaria
* De acuerdo con el estudio, deberá enviar al PE una propuesta legislativa para enmendar la lista del anexo III (lista de productos prohibidos)
* Otros aspectos de interés: Artículo 10 sobre “labelling, product and equipment information”
	+ El labelling
		- Quantity of SF6 in CO2 equivalent, from 1 January 2017
		- GWP
		- Leakage rate < 0,1% per year (where stated in the technical specification)
		- Label in official languages of the Member State in which it is to be placed on the market
	+ El reporting
		- From 31 March 2015, all switchgear manufacturing plants will have to report annually the quantity of SF6 in equipment placed on the market
	+ No leakage checking
	+ No Leakage detection systems
	+ Record keeping
		- Business as usual for operators of MV swichgear if they do not handle SF6
		- HV, Necessity to hold a certificate is extended to all SF6 handling operations
* Otros elementos legislativos relacionados:
	+ Reglamento de Ejecución 1191/2014 de la Comisión, de 30 de octubre de 2014, por el que se determinan el formato y los medios de transmisión de los informes a que se refiere el artículo 19 del Reglamento (UE) no 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los gases fluorados de efecto invernadero.
	+ Decisión de Ejecución de la Comisión, de 31 de octubre de 2014, por la que se determinan, de conformidad con el Reglamento (UE) no 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, los valores de referencia para el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017 de cada productor o importador que haya notificado la comercialización de hidrofluorocarburos con arreglo al Reglamento (CE) no 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

## Noise: emission in the environment by equipment for use outdoors

* Directiva 2000/14/EC: Comentar que fue modificada por la Directiva 88/2005 CE y transpuesta RD 212/2002 y modificada por RD 5241/2006.
* La Directiva 2002/49/CE transpuesta en Ley 37/2003 desarrollada por RD 1513/2005 y el RD 1367/2007 y modificada por el RD 1038/2012.
* Informe de fecha 18.04.2012 relativo a la aplicación de la Directiva sobre ruido ambiental 2002/49/CE.
* Dictamen del Comité de las Regiones C113/40. El camino a seguir es la Directiva 2002/49/CE pero se centra en el ruido de automóviles, camiones, etc..
* EN PRINCIPIO NO AFECTA A NUESTROS PRODUCTOS – **CONFIRMAR**!
* MUCHA CASUISTICA – COMPETENCIA MUNICIPAL

## Waste (Directiva 2008/98/EC)

<http://europa.eu/legislation_summaries/environment/waste_management/ev0010_en.htm>

* En vigor desde diciembre de 2008
	+ Entry into force: 20 meses después
* Se trata de una directiva marco que engloba las siguientes:
	+ Hazardous waste: Council directive 12-12-91
	+ List of wastes: Decision 2000/532/ec
	+ Shipment of goods: Regulation 1013/2006
* El informe de implantación dice que ha sido algo “pobre”, en particular las dos siguientes:
	+ La directiva marco
	+ Waste shipment regulation
	+ Por lo que se propone la posible creación de una “EU waste implementation agency”

Actualmente está en revisión, y existe una propuesta de Julio de 2014, con las siguientes referencias:

* COM (2014) 397 final
* 2014 (0201) COD

## EED - Energy efficiency directive (2012/27/EU)

* Directiva adoptada en Octubre de 2012 y publicada en Noviembre con la referencia 2012/27/EU
	+ Debe entenderse junto con el IEM (internal energy market package), que se consideran “complementary and mutually supportive”
* En la actualidad se encuentra bajo el EEDC (energy efficiency directive committee)
	+ En este estado la CE prepara una serie de documentos de guía para facilitar una implantación temprana de la directiva
* Los estados miembros deberán:
	+ Antes de Abril de 2013: Establecer objetivos no-vinculantes de eficiencia para 2020
	+ En 2 años: implementar la EED en la legislación nacional
* En la primera mitad de 2014, la CE revisará el progreso de la directiva y analizará si es necesario tomar medidas adicionales para asegurar el compromiso de reducción del 20%
* La directiva se revisará en 2016
* La Directiva establece un marco común de promoción de la eficiencia, con el famoso objetivo del 20% de mejora para 2020
	+ Cada estado miembro deberá fijar un objetivo de eficiencia
	+ Se establecen objetivos de mejora para “public buildings”
	+ Se solicita a los estados miembros que establezcan una estrategia para movilizar las inversiones de cara a la renovación de edificios residenciales y comerciales
	+ Se solicita a los estados miembros que establezcan un esquema obligatorio de mejora de eficiencia de distribuidores – vendedores de energía
	+ La directiva también incluye otras medidas como auditorías energéticas, sistemas de gestión de energía, metering&billing, servicios de eficiencia energética, green public procurement, etc …
* Recomendaciones de Orgalime:
	+ Se necesitan medidas de eficiencia concretas en vez de “binding targets”, o en su defecto habría que apostar por “acuerdos voluntarios”
	+ Se necesitan requisitos para la renovación de edificios
	+ Armonización de criterios de eficiencia energética a nivel de producto de cara a la compra pública
	+ Promoción del “smart metering”
	+ Promoción de “auditorías energéticas” para grandes empresas
	+ Promoción de los programas de “demand response”
	+ “opt-out clause” para determinados casos: “small actors”
* En nuestro caso, el artículo más relevante es el 15 (dentro del capítulo III), titulado “Transformación, transporte y distribución de energía”
* Además del artículo 15, hay otras partes de la directiva que, aunque sea lateralmente, hacen referencia a nuestro negocio:
	+ Capítulo II
		- Artículo 6 – compra pública
		- Artículo 8 – gestión de la energía
		- Artículo 9 - contadores
	+ Capítulo IV, artículo 18 – servicios energéticos
	+ Anexos
		- XI – criterios de eficiencia para la regulaciónde la red
		- XII – requisitos de eficiencia para gestores de redes de transporte y distribución

### Novedades Noviembre’2014

* Cada 3 años desde abril de 2014, los EM están obligados a enviar a la comisión sus “planes de acción de eficiencia energética”, en sus siglas en inglés NEEAP, que se publicarán en la página web de la comisión.
* Para 2014 están previstas:
	+ Revisión del estado de los objetivos de eficiencia para 2020
	+ Revisión de la directiva
* 2016: European Commission to review the Energy Efficiency Directive
* January 2019: Deadline for all new public buildings to become near-zero CO2 emitters
* January 2021: Deadline for all new buildings to become near-zero carbon emitters.

## SCP - Sustainable consumption and production Action Plan

* En 2012 la CE lanzó una consulta pública bajo el título “delivering more sustainable consumption and production”, cubriendo los siguientes aspectos:
	+ Green public procurement (GPP)
	+ Environmental footprint of products (PEF)
	+ Environmental footprint of organizations (OEF)
* Como resultado de la consulta, se publicaron los resultados en enero de 2013:
	+ En resumen, se informa que los resultados muestran el apoyo de las partes implicadas en reducir “harmful subsidies” a nivel nacional y la introducción de diferentes incentivos para productos más “green”. El Ecodiseño se considera como el mejor instrumento para fortalecer la eficiencia energética.

## Compra pública

* El paquete de compra pública incluye las siguientes directivas:
	+ Directive on public procurement - 2014/24/EU (esta es la más clásica)
	+ Directive on procurement by entities operating in the utilities sectors (water, energy, transport, postal) – 2014/25/EU
	+ Directive on the award of concesion contracts – 2014/23/EU
* Estas directivas están adoptadas y publicadas en el diario oficial, y revocan las directivas de 2004
* La CE está desarrollando criterios de GPP según “grupos de productos”
	+ Para finales de 2013, los grupos son los siguientes: office buildings, toilets, medical electrical equipment, and windows and doors

## Environmental footprint initiative / huella de carbono

* Nuevo RD 163/2014 que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.
* DG environment junto con el JRC están desarrollando unas “technical guides for the calculation of the environmental footprint of products and companies”, en el marco del SCP
	+ DESCONOCEMOS EL ESTADO DE ESTAS GUÍAS (DEBERÍAN ESTAR LISTAS PARA FINALES DE 2012)
* En relación a la huella de carbono, según información proporcionada por AM
	+ En ISO el proyecto de norma relacionado con huella de carbono en productos se está desarrollando en el Subcomité ISO/TC 207/SC 7 Greenhouse gas management and related activities dentro del ISO /TC 207 Environmental management.
	+ El proyecto es el ISO/DIS 14067 **Carbon footprint of products -- Requirements and guidelines for quantification and communication**. Lleva un retraso de más de un año con respecto al calendario previsto, ya que en la primera fase de voto (ISO/CD 14067) hubo muchos comentarios por parte de todos los países miembros de ISO. De hecho, inicialmente estaba previsto que hubiera 2 partes (una para cuantificación y otra para comunicación) y se ha reducido a una. La fase actual (ISO/DIS) tiene como fecha límite de voto el mes de julio, y faltaría una última votación (FDIS). Así que, si todo va bien y no hay más parones en el proyecto, se publicaría la norma el año que viene.
	+ En el ámbito nacional el proyecto se sigue en el AEN/CTN 216 Energías renovables, cambio climático y eficiencia energética, y me comenta el compañero que desempeña la secretaría del grupo que dentro del comité español hay interés por el proyecto pero que no tenemos expertos españoles trabajando en el grupo internacional.
	+ A nivel europeo (Norma EN) se publicaría posteriormente pero aún no hay nada.

### Novedades Noviembre’2014

* LA “DG environment” ha cerrado la primera fase de búsqueda de “voluntarios” a ser incluidos en la fase piloto. Hay dos categorías:
	+ PRODUCTOS: con objeto de desarrollar “[Product Environmental Footprint Category Rules](http://ec.europa.eu/environment/eussd/smgp/product_footprint.htm) (PEFCRs)”
	+ SECTORES: para desarrolllar “[Organisation Environmental Footprint Sector Rules](http://ec.europa.eu/environment/eussd/smgp/organisation_footprint.htm) (OEFSRs)”
* La CE ha establecido dos documentos para entender mejor el alcance de las “rules”
	+ [Guidance for the implementation of the EU Product Environmental Footprint](http://ec.europa.eu/environment/eussd/smgp/pdf/Guidance_products_3.0.pdf) (PEF)
	+ [Guidance for the implementation of the EU Organisation Environmental Footprint](http://ec.europa.eu/environment/eussd/smgp/pdf/Guidance_organisations_2.0.pdf) (OEF)
* Product Environment Footprint Category Rules - PEFCR for HV Circuit-Breakers)

The general idea is to develop product category specific, life‐cycle‐based rules that complement general methodological guidance for PEF studies by providing further specification at the level of a specific product category. In 2013, 14 pilot projects (among which Batteries and accumulators, Photovoltaic electricity generation, Uninterruptible Power Supply) were selected for a three-years testing period to develop product - and sector - specific rules through a multi-stakeholder process.

It is proposed:

* To develop PEFCRs for High Voltage Circuit Breakers following the template indicated in the European Commission recommendation 2013/179/EU and
* To monitor standardization initiatives on PCRs

This will help to:

* Anticipate future legislation
* Ensure the development of the PCR methodology by manufacturers instead of being imposed to apply inadequate ones

## ATEX Product Directive

Publicada en 1994, que hace referencia a aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas, y en vigor desde Julio de 2003. No está clara su aplicación a productos de AT y hay algunos temas no suficientemente aclarados en relación a su relación con la LVD, que están siendo objeto de discusión en la revisión de la LVD.

### Novedades Noviembre’2013

* Directiva 94/9/CE. Está transpuesta RD 400/1996.
* Aplica el reglamento 1025/2012. Modifica el Art. 6 apartado 1 de 94/9/CE. No afecta creo en nada (es de normalización). Modifica el Art. 7 sobre cómo actuar si se comprueba que un aparato es poco seguro.
* En resumen, está enfocada a normas de Seguridad en el alcance de aparatos que trabajan en ambiente explosivo.

## Energy labelling / Indication by labelling and standard product information of the consumption of energy and other resources by energy-related products (2010/30/EU)

* <http://ec.europa.eu/energy/efficiency/labelling/labelling_en.htm>
* Se define a que equipos aplica, y como, por medio de actos delegados de la Comisión (no está permitido el uso del marcado para equipos no contemplados específicamente en la Directiva o en los actos delegados de la Comisión):
* Por el momento desarrollada para:
	+ Electrodomésticos (See attached file: overview\_legislation\_energy\_labelling\_household\_appliances.pdf)
	+ Alumbrado doméstico
	+ La Comisión tiene que presentar un informe de evaluación de la efectividad de la Directiva al Consejo y al Parlamento antes del final de 2014 (estudio ya iniciado; liderado por Ecofys, página web <http://www.energylabelevaluation.eu/eu/home/> )
* Planning:
	+ 1st stakeholder meeting: Inform stakeholders, collect views incl. on draft questionnaire
		- June 27th, 2013
	+ Online consultation (3 months): Collect stakeholder insights
		- Late August - Late Nov 2013
	+ 2nd stakeholder meeting: Collect views on questions raised in consultation
		- Oct 2013
	+ 3rd stakeholder meeting: Present first findings, recommendations
		- Jan 2014
	+ Final technical report
		- June 2014
* La parte central de los trabajos que están realizando está focalizada en el análisis del marcado en si (legibilidad, comprensión por el público, utilidad) que por las características o los equipos contemplados.

## Proposal for a Directive on deployment of alternative fuel infrastructures”

* Las referencias de la propuesta de directiva son las siguientes:
	+ COM (2013) 18
	+ 2013 – 0012 - COD
* La propuesta persigue establecer objetivos concretos, para los EM, en relación a las infraestructuras de transporte, fomentando el uso de energías alternativas: electricidad, hidrógeno, biofueles, gas natural
* El artículo 4 hace referencia a la “electrificación del transporte”, y específicamente el artículo 4.4 habla de “Shore Side Electricity (SSE)”.
* Otras regulaciones a nivel de la EU son las siguientes:
	+ Directiva 2005/33/EC, vinculante, con el objetivo del control de emisiones en puertos, y que obliga a los buques que estén en puerto más de 2 horas a que reduzcan sus emisiones de GHG y a la reducción del contenido de azufre de los fueles
	+ Recomendación 2006/339/EC, muy general y no vinculante , promueve la instalación de SSE en los puertos, y esboza recomendaciones para la promoción de dicha infraestructura (como reducción de impuestos y demás)
		- También revindica la necesidad de una norma común (que ya existe en la actualidad, la ISO-IEC-IEEE 80.005-1, vigente desde 2012)
* T&D está desarrollando una amplia actividad de lobby, para apoyar las tecnologías conocidas como “Shore Side Electricity (SSE)”

### Novedades Noviembre’2014

ARTICLE 4.4

Member States shall ensure that the need for shore-side electricity supply for inland waterway vessels and sea-going ships in maritime and inland ports is assessed in their national policy frameworks. Such shore-side electricity supply shall be installed as a priority in ports of the TEN-T Core Network, and in other ports, by 31 December 2025, unless there is no demand, and the costs are disproportionate to the benefits, including environmental benefits.

ARTICLE 4.5

Member States shall ensure that shore-side electricity supply installations for maritime and inland waterway transport deployed or renewed as from [36 months from the date of entry into force of this Directive] comply with the technical specifications set out in Annex III.1.3.

ANNEX III.1.3

Shore-side electricity supply for inland waterway vessels or sea-going ships, including the design, installation and testing of the systems, shall comply with the technical specifications of the IEC/ISO/IEEE 80005-1 standard.

All the installations shall comply with the common standard IEC/ISO/IEEE, describing general requirements for high voltage shore connections. This standard describes high voltage shore connection (HVSC) systems, on board the ship and on shore, to supply the ship with electrical power from shore. This standard is applicable to the design, installation and testing of HVSC systems and addresses:

* HV shore distribution systems;
* shore-to-ship connection and interface equipment;
* transformers/reactors;
* semiconductor/rotating convertors;
* ship distribution systems; and
* control, monitoring, interlocking and power management systems.

It does not apply to the electrical power supply during docking periods, e.g. dry docking and other out of service maintenance and repair.

The need of such a standard was already pinpointed in recommendation 2006/339/EC, which although general, launched the idea of promoting this infrastructure.

## SPV Simple Pressure Vessel Directive 2009/105/EC (NLF 2014/29/UE)

<http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/pressure-and-gas/documents/spvd/>

 No detectada actividad.

AIRE COMPRIMIDO

## General Product Safety Directive (Directive 2001/95/CE)

* Referencia: http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/general-product-safety/index\_en.htm.
	+ Article 251
* Publicada inicialmente en 1992, entró en vigor en 1994
* En 2001 se publicó la version revisada (2001/95/EC), que es aplicable desde Enero de 2004
* No afecta a nuestros productos, ya que está orientada a productos de consumo.
* Campo de aplicación de la directiva:
	+ Las disposiciones de este real decreto se aplicarán a todo producto destinado al consumidor, incluidos los ofrecidos o puestos a disposición de los consumidores en el marco de una prestación de servicios para que éstos los consuman, manejen o utilicen directamente o que, en condiciones razonablemente previsibles, pueda ser utilizado por el consumidor aunque no le esté destinado, que se le suministre o se ponga a su disposición, a título oneroso o gratuito, en el marco de una actividad comercial, ya sea nuevo, usado o reacondicionado.
* El principal caballo de batalla es el de dejar claro el campo de aplicación de esta directiva a productos de consumo, ya que hay algunos problemas de colisión con otras directivas como la de baja tensión o la de máquinas
* Existe un documento titulado “Guidance Document on the Relationship Between the General Product Safety Directive (GPSD) and Certain Sector Directives with Provisions on Product Safety”, de Noviembre de 2003, donde se analiza este solape.
* Existe otro problema, relacionado con la inclusión del principio de precaución por parte del parlamento, y su interpretación a nivel nacional.
* En 2010 se lanzó la revisión de la directiva

### Novedades Mayo 14

* Situación revisión directiva :
	+ Trabajo: COM(2013) 78: 15/4/14 Aprobada con enmiendas parlamento europeo 1ª lectura.
	+ La propuesta se presentará ahora al Consejo para su aprobación final. Una vez aprobada por el Consejo se espera que la nueva legislación entrara en vigor en 2015.

## Measuring Instruments Directive (MID)

* No aplica a nuestros productos
* Mayo de 2014
	+ Está a punto de finalizarse la revisión, tras haber terminado el “trialogo”

## Environmental liability with regard to the prevention and remedying of environmental damage

DIRECTIVA 2004/35/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales

En el Anexo III de la Directiva se hace alusión a la todas las actividades enumeradas en el Anexo I de la Directiva 96/61/CE, salvo las instalaciones o partes de instalaciones utilizadas para la investigación, elaboración y prueba de nuevos productos y procesos. La Directiva 96/61/CE relativa a la prevención y control integrados de la contaminación, fue derogada el 17/02/2008, por la Directiva 2008/1/CE relativa a la prevención y control integrados de la contaminación, también derogada recientemente (7/01/2014); derogación diferida por la Directiva 2010/75/UE del parlamento europeo y del consejo de 24 de noviembre de 2010 sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) (versión refundida).

En la Directiva 2010/75/UE no se mencionan actividades relacionadas con la fabricación de equipos eléctricos de alta tensión, solamente “tratamiento mediante trituradoras de residuos metálicos, incluidos los equipos eléctricos y electrónicos y los vehículos al final de su vida útil, así como sus componentes."

DIRECTIVA 2004/35/CE: Traspuesta por Ley 26/2007 de 23 de Octubre, de Responsabilidad Medioambiental. Desarrollada parcialmente por REAL DECRETO 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental

La última legislación publicada al respecto es:

LEY 11/2014, DE 3 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 26/2007, DE 23 DE OCTUBRE, DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.

En principio no tiene relación directa con equipos eléctricos de alta tensión.

## Energy Performance of Buildings Directive LMS

* Directive 2010/31/EU
* En marzo de 2012 se publicó la regulación 244/2012, que complementa la EPBD con una metodología para el cálculo de los niveles óptimos de los requisitos de “energy performance” de edificios.
* La CE public en Junio de 2013, el estudio titulado “Energy performance certificates in buildings and their impact on transaction prices and rents in selected EU countries”
	+ Se muestra un impacto positive de los “Energy Performance Certificate”

## Product Liability Directive MZS

Directiva original (85/374/EEC) enmendada por la directiva 1999/34/EC, y transpuesta en España en la ley 22/1994, de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos, refundida en el real decreto legislativo 1/2007

* Defectos cubiertos:
	+ Fabricación, diseño e información
* Artículo 11. Límite total de la responsabilidad.
	+ En el régimen de responsabilidad previsto en esta Ley, la responsabilidad civil global del fabricante o importador por muerte y lesiones personales causadas por productos idénticos que presenten el mismo defecto tendrá como límite la cuantía de 10.500.000.000 de pesetas.
* Artículo 12. Prescripción de la acción.
	+ 1. La acción de reparación de los daños y perjuicios previstos en esta Ley prescribirá a los tres años, a contar desde la fecha en que el perjudicado sufrió el perjuicio
* Artículo 13. Extinción de la responsabilidad.
	+ Los derechos reconocidos al perjudicado en esta Ley se extinguirán transcurridos diez años, a contar desde la fecha en que se hubiera puesto en circulación el producto concreto causante del daño

Council Directive 85/374/EEC of 25 July 1985 on the approximation of the laws, regulations and administrative provisions of the Member States concerning liability for defective products.

SUMMARY

* This Directive establishes the principle of liability without fault applicable to European producers. Where a defective product \* causes damage to a consumer, the producer may be liable.
* Producer is taken to mean:
	+ the producer of a raw material, the manufacturer of a finished product or of a component part;
	+ the importer of the product;
	+ any person putting their name, trade mark or other distinguishing feature on the product;
	+ any person supplying a product whose producer or importer cannot be identified.
* Where two or more persons are liable for the same damage, they shall be liable jointly and severally.

Proof of damage

* A product is defective where it does not provide the safety which a person is entitled to expect, taking all circumstances into account, including:
	+ the presentation of the product;
	+ the reasonable use of the product;
	+ the time when the product was put into circulation.
* The injured person carries the burden of proof. He must prove:
	+ the actual damage;
	+ the defect in the product;
	+ the causal relationship between damage and defect.
* However, he does not have to prove the negligence or fault of the producer or importer.

Exemption of producers from liability

* The producer is not recognised as liable if he proves that:
	+ he did not put the product into circulation;
	+ the defect appeared after the product was put into circulation;
	+ the product was not manufactured to be sold or distributed for profit;
	+ the product was neither manufactured nor distributed in the course of his business;
	+ the defect is due to compliance of the product with mandatory regulations issued by the public authorities;
	+ the state of scientific and technical knowledge at the time when the product was put into circulation was insufficient to identify the defect. On this point, the Member States are permitted to take measures by way of derogation;
	+ the defect of a component was caused during the manufacture of a final product.
* When the injured person is at fault, the producer's liability may be reduced.

Damage covered

* The Directive applies to damage:
	+ caused by death or by personal injuries;
	+ caused to an item of property intended for private use or consumption.
* However, Member States may set a limit for the total liability of a producer in the case of death or personal injury caused by identical items with the same defect.
* In addition, the Directive does not apply to injury or damage arising from nuclear accidents covered by international conventions ratified by the Member States.

Expiration of liability

* The injured person has three years within which to seek compensation. This period starts from the date on which the injured person became aware of the damage, the defect and the identity of the producer.
* In addition, the producer is no longer liable ten years after the date the product was put into circulation.
* No contractual clause may allow the producer to limit his liability in relation to the injured person.
* National provisions governing civil liability still apply.

Key terms

* Product: all movables, even though incorporated into another movable or into an immovable, including electricity, primary agricultural products (products of the soil, of stock-farming and of fisheries, excluding products which have undergone initial processing) and game.

# NLF AND THE “BLUE GUIDE”

## NLF - New Legislative Framework

Tiene por objeto eliminar los obstáculos a la libre circulación de productos y crear un marco jurídico Europeo eficiente y coherente con respecto a la comercialización de los productos, asegurando la seguridad de los ciudadanos y reduciendo el número de productos en el mercado que no satisfaga la legislación de la UE. Otro de los objetivos es mejorar la calidad del trabajo realizado por los organismos que ensayan y certifican productos.

Se ha adoptado un "paquete de alineación", para revisión de algunas directivas, que de otro modo no serían revisadas en un futuro próximo. Las directivas sujetas a revisión son las siguientes (resaltadas en rojo aquellas que pueden afectar al sector):

1. LOW VOLTAGE DIRECTIVE: DIRECTIVE 2006/95/EEC
2. ELECTROMAGNETIC COMPATIBILITY DIRECTIVE: DIRECTIVE 2004/108/EC
3. ATEX DIRECTIVE: DIRECTIVE 94/9/EC
4. Lifts Directive: European Parliament and Council Directive 95/16/EC
5. SIMPLE PRESSURE VESSELS DIRECTIVE: COUNCIL DIRECTIVE 2009//105/EC
6. Measuring Instruments Directive: Directive 2004/22/EC
7. Non-automatic Weighing Instruments Directive: Council Directive 2009/23/EEC
8. Civil Explosives Directive: Council Directive 93/15/EEC
9. Pyrotechnic Articles Directive: Directive 2007/23/EC

El paquete de la alineación seguirá el procedimiento legislativo ante el Consejo y el Parlamento Europeo.

* El nuevo “paquete” debería estar listo para finales de 2012, de forma que se adoptaría en primera lectura a principios de 2013, y las “nuevas” directivas entrarían en vigor para finales de 2014 (tras un periodo transitorio)
	+ El rapporteur ha publicado ya 9 “borradores”, y se espera en septiembre de 2012 que se produzca la votación en el Parlamento
	+ Por tanto, se espera que se apruebe en primera lectura en invierno de 2012, en el parlamento (Internal market and consumer affairs committee) y consejo
	+ Las “nuevas” directivas entrarían en vigor para finales de 2014 (tras un periodo transitorio).
* Los principales elementos legislativos son los siguientes:
	+ Reglamento 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos.(Marcado CE)
	+ Decisión 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre un marco común para la comercialización de los productos
	+ Reglamento 764/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por los procedimientos relativos a la aplicación de determinadas normas técnicas nacionales a los productos comercializados legalmente en otro Estado miembro
* Estos reglamentos, tienen que ser incorporados en las Directivas existentes en su próxima revisión
* La revision de la “blue guide” se pospone sin fecha definida. Los puntos calientes serían los siguientes:
	+ Obligations for economics operators
	+ Accreditation
	+ Conformity assessment
	+ Market surveillance
* Se está analizando la fusión de la “market surveillance” en un nuevo reglamento
	+ En la actualidad está en el R 765 y en la directiva de “product safety”
	+ De esta manera el R 765 se dejaría para:
		- CE marking
		- Accreditation

### Novedades Noviembre’2014

* En marzo de 2014 se han publicado en el diario oficial las 8 directivas pendientes (entre las que se incluyen todas las que nos afectan: ATEX, LVD, SPVD, EMCD)
* Estas “nuevas” directivas entraron en vigor el 18 de abril con fecha tope de trasposición del 19 de abril de 2016, por lo que serán de aplicación a partir de esa fecha.
* La CE publicó la nueva edición de la famosa “blue guide”

## The “Blue Guide”

Índice del documento:

* Cap 1 – 9 pag
* Cap 2 – 9 pag
* Cap 3 – 8 pag
* Cap 4 - 22 pag
* Cap 5 – 19 pag
* Cap 6 – 9 pag
* Cap 7 – 16 pag
* Cap 8 – 1 pag
* Cap 9 – 3 pag
* Cap 10 – 22 pag

Agrupado en “paquetes” con un número “similar” de páginas:

* PAQUETE A: capítulos 1 y 2 (18 pag)
* PAQUETE B: capítulo 4 (22 pag)
* PAQUETE C: capítulo 5 (19 pag)
* PAQUETE D: capítulos 3 y 6 (17 pag)
* PAQUETE E: capítulo 7, 8 y 9 (20 pag)
* PAQUETE F: capítulo 10 (22 pag)

|  |  |
| --- | --- |
|  | PAQUETES A REVISAR |
| ANA MARIBLANCA / MAR DUQUE | A |
| LUIS MARI SAINZ PEREDA | B |
| ENRIQUE BARRIO | C |
| MIKEL ZALDUNBIDE | D |
| PEDRO MARTÍNEZ | E |
| RAFAEL MUÑOZ | F |

# OTRAS DIRECTIVAS DE INTERÉS (PENDIENTES DE ANÁLISIS)

## Eco-label award scheme regulation

## Eco-management and audit scheme regulation

## Emission Trading Scheme

## Exposure to artificial optical radiation

## Gas Appliances Directive

## Promotion of the use of energy from renewable sources

## Energy Roadmap 2050

# Lista completa de directivas analizadas por el grupo de trabajo (PROVISIONAL)

| **ESTADO** | **SIGLAS** | **NOMBRE** | **REFERENCIA** | **ENTRADA EN VIGOR** | **FECHA DE TRANSPOSICIÓN** | **TRANSPOSICIÓN EN ESPAÑA** | **IMPORTANCIA** | **BASE LEGAL**  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| EN VIGOR |  | Indication by labelling and standard product information of the consumption of energy and other resources by energy-related products  | 2010/30/EU | May-2010 | Jun-2011 |  |  | 194 (2) |
| EN VIGOR |  | Eco-label award scheme regulation | R 1980/2000 | Jul-2000 |  |  |  | 175 (2) |
| EN VIGOR |  | Environmental liability with regard to the prevention and remedying of environmental damage | 2004/35/EC | Abr-2004 | Abr-2007 |  |  | 175 (2) |
| EN VIGOR |  | Exposure to artificial optical radiation | 2006/25/EC | Abr-2006 | Abr-2010 |  |  | 137 (2) |
| EN VIGOR |  | Promotion of the use of energy from renewable sources | 2009/28/EC |  |  |  |  |  |
| EN VIGOR | ATEX | ATEX Product Directive (Equipment for explosive atmospheres) | 94/9/CE | Mar-1994 | Sep-1995Mar-1996 | RD 400/1996 | BAJA | 100A |
| EN VIGOR | CPR | Construction Products Regulation | R 305/2011/EC | Mar-2011Jul-2013 |  |  | NA | 114 |
| EN VIGOR | EMAS | Eco-management and audit scheme regulation | R 761/2001 | Mar-2001 |  |  |  | 175 |
| EN VIGOR | EMFP | Exposure of general public to electromagnetic fields | Recommendation 1999/519/CE |  |  |  | ALTA |  |
| EN VIGOR | EPBD | Energy performance of buildings directive | 2002/91/EC | Jan-2003 | Jan-2006 |  |  | 175 (1) |
| EN VIGOR | GAD | Gas appliances directive | 2009/142/EC |  |  |  | Appliances burning gaseous fuels |  |
| EN VIGOR | MD | Machinery Directive | 2006/42/EC | Jun-2006 | Jun-2008 | RD 1644/2008RD 494/2012 | NA | 95 |
| EN VIGOR | PED | Pressure Equipment Directive | 97/23/EC2014/68/EU (NLF) | Jun-2014 | Feb-2015Jul-2016 (application date) |  | NA |  |
| EN VIGOR | PLD | Product Liability Directive | 85/374/CEE1999/34/CE |  | Dic-2000 | Ley 22/1994RDL 1/2007 | ALTA |  |
| EN VIGOR | REACH | Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of chemicals | R 1907/2006 | Dec-2006 |  |  |  | 95 |
| EN VIGOR | SPV | Simple Pressure Vessel DirectiveDirective 2009/105/EC (codified version) | 87/404/CE2009/105/EC | Oct-2009 |  |  |  | 95 |
| EN VIGOR | WD | Waste | 2008/98/EC | Nov-2008 | Dec-2010 |  |  | 175 (1) |
| EN VIGOR | ROHS 2 | Restriction of the use of certain Hazardous Substances in electrical and electronic equipment | 2011/65/EC | Jul-2011 | Jan-2013 | RD 208/2005 | NA | 114 |
| EN VIGOR | WEEE 2 | Directive on Waste Electrical and Electronic Equipment | 2012/19/EU | Jul-2012 | Feb-2014 | RD 208/2005 | NA | 192 (1) |
| EN VIGOR | EED | Directive on Energy Efficiency | 2012/27/EU | Oct-2012 | Jun-2014 |  |  | 194 |
| EN VIGOR | EMFW | Health and safety requirements regarding the exposure of workers to the risks arising from physical agents (electromagnetic fields). | 2013/35/EU | Jun-2013 | Jul-2016 |  | BAJA | 153 (2) |
| EN VIGOR | EMCD | Electromagnetic Compatibility | 2014/34/EU | Ene-2005 | Ene-2007 | RD 1580/2006 | MEDIA | 95 |
| EN VIGOR | LVD | Low Voltage Directive | 2014/35/EU | Ene-2007 |  | (1) | BAJA | 95 |
| EN REVISIÓN |  | Noise emission in the environment by equipment for use outdoors | R 2005/88/EC2000/14/EC |  |  |  |  |  |
| EN VIGOR | ERPD | Eco-design requirements for energy-related products | 2009/125/EC | Nov-2009 | Nov-2010 | RD 187/2011 | ALTA | 95 |
| EN VIGOR |  | REGULATION on implementing Directive 2009/125/EC of the European Parliament and of the Council with regard to small, medium and large power transformers | R 548/2014 |  |  |  | ALTA |  |
| EN REVISIÓN | F-GAS | Reduction in fluorinated greenhouse gases regulation | R 517/2014 | May-2014 | Jan-2015 (application) |  | ALTA | 192 (1) |
| EN REVISIÓN | NLF | NLF - New Legislative FrameworkNew Approach & Market Surveillance (NAMS) | R 764/2008R 765/2008Decision 768/2008 |  |  |  | BAJA |  |
| EN REVISIÓN | MID | Measuring Instruments Directive | 2004/22/EC |  |  |  |  |  |
| EN REVISIÓN | GPSD | General Product Safety Directive | 2001/95/CE |  |  |  | NA |  |
| EN DESARROLLO |  | Proposal for a directive of the European Parliament and of the Council on the deployment of alternative fuels infrastructure | 2013/0012(COD)COM (2013) 18 |  |  |  |  |  |
|  |  | Compra pública verde y huella de carbono |  |  |  |  |  |  |
|  |  | Environmental footprint of products / Environmental footprint initiative |  |  |  |  |  |  |
|  |  | Ressource Efficiency |  |  |  |  |  |  |
|  | SCP | SCP - Sustainable consumption and production Action Plan |  |  |  |  |  |  |

 *(1)Trasposición de LVD a legislación española*

* *Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, relativo a las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión B.O.E. Nº 12 publicado el 14/1/88.*
* *Orden de 6 de junio de 1989, por la que se desarrolla y complementa el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, relativo a las Exigencias de Seguridad del Material Eléctrico, destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión B.O.E. Nº 147 publicado el 21/6/89.*
* *Real Decreto 1505/1990, de 23 de noviembre, por el que se derogan diferentes disposiciones incluidas en el ámbito del Real Decreto 7/1988 B.O.E. Nº 285 publicado el 28/11/90.*
* *Real Decreto 560/1993, de 16 de abril, por el que se derogan diferentes disposiciones vigentes en materia de normalización y homologación B.O.E. Nº 98 publicado el 24/4/93.*
* *Real Decreto 154/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, por el que se regula las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados limites de tensión B.O.E. Nº 53 publicado el 03/3/95. Corrección de errores: BOE Nº 69 de 22/3/95*
* *Resolución de 24 de octubre de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se actualiza el anexo I de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de junio de 1989 B.O.E. Nº 275 publicado el 17/11/95.*
* *Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza al Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, como organismo de control notificado a la UE referente a los ensayos de aparatos a gas B.O.E. Nº 103 publicado el 29/4/96.*
* *Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones B.O.E. Nº 289 publicado el 02/12/00.*
* *Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se hacen públicas las normas armonizadas que satisfacen las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión. B.O.E. Nº 296 publicado el 11/12/01.*
* *Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se hacen públicas las normas armonizadas que satisfacen las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados limites de tensión B.O.E. Nº 265 publicado el 05/11/02.*
* *Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se acuerda la publicación de la relación de aprobaciones europeas de materiales en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 97/23/CE B.O.E. Nº 131 publicado el 02/6/05.*
* *Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se actualiza el anexo I de la Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publican las normas armonizadas y se incluyen las normas nacionales que satisfacen las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión. B.O.E. Nº 269 publicado el 10/11/05.*

# Enlaces de interés

* Búsquedas de documentos oficiales europeos:
* Para ver los elementos legislativos que están en proceso de elaboración.
* <http://ec.europa.eu/prelex/apcnet.cfm?CL=es>
* Para ver la legislación ya aprobada:
* <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>
* Búsquedas de la legislación española derivada de las directivas (bajo la responsabilidad del Ministerio de industria, turismo y comercio)
* <http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/LegislacionComunitaria.aspx>